



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, número 2108, Cuarta Época, Año IX, Sección Administrativa, del día viernes 09 de febrero de 2024, se publicó el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Mismo que en el apartado correspondiente presenta el error que se solventa a continuación:

Tercer párrafo de la Página 334

Dice:

Por lo que partiendo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; fortaleciendo el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, PROYECTOS y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL", por lo que para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de **\$7,433,991.47**; sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.)

Debe decir:

Por lo que partiendo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; fortaleciendo el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, PROYECTOS y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL", por lo que para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de **\$ 9,221,450.47 (Son: Nueve Millones, Doscientos Veintiún Mil, Cuatrocientos Cincuenta Pesos 47/100 M.N.)**; sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.)



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II y 35 Fracciones I, II y III de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII, 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI, 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII, 22 Fracción I, XII, XIII y XV, y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; así como los artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Que el 16 de marzo de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Programa "**COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL**", el cual tiene por objeto lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno- Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

Que con el propósito de fomentar la solidaridad social de los ciudadanos y las comunidades para convertirse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer las capacidades de las personas a través de acciones que incidan en el impulso a la cohesión social, el rescate de los espacios públicos de uso comunitarios para contribuir al desarrollo de actividades que favorezcan procesos de convivencia comunitaria en las familias campechanas.

En consecuencia, es un asunto de primera prioridad que se reconozca el desarrollo humano y el desarrollo comunitario son los dos pilares fundamentales del desarrollo social dado que permiten la construcción de un círculo virtuoso que contribuye a mejorar gradualmente las condiciones de bienestar social.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** en la **Misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027**, retoma el ámbito social y lo transforma en un solo objetivo: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social". Esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Objetivo Estratégico: 6** Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1:** Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. **Línea de Acción 2:** vincular esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado para mejorar los espacios públicos. **Línea de Acción 4:** Promover la participación social de las comunidades de los municipios del estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar. **Objetivo estratégico 7** Garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación de las personas en situación de calle y en reinserción social. **Estrategia 2:** Mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de calle y en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

reinserción social. **Línea de Acción 2:** Gestionar programas, proyectos y acciones que impulsen el bienestar de las personas en situación de calle y en reinserción social. **Objetivo Estratégico 8:** Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del estado. **Estrategia 1:** Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades. **Línea de Acción 1:** Coadyuvar a la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. **Objetivo estratégico 9:** Fomentar y difundir la cultura y las artes, como estrategia para erradicar la desigualdad social, fortalecer la cultura inclusiva y la equidad de género con la participación de los hacedores y portadores de cultura popular. **Estrategia 1:** Expresiones de las bellas artes, así como de las manifestaciones artísticas y creativas. **Línea de Acción 6:** Rehabilitar y adaptar la infraestructura para que pueda ofrecer servicios culturales dando prioridad a los centros comunitarios. **Estrategia 5:** Apoyo a las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias con las expresiones de carga simbólica y material del pueblo Maya. **Línea de Acción 1:** Impulsar la diversidad cultural, incentivando proyectos locales sostenibles. **Objetivo estratégico 11:** Fomentar y coordinar acciones que permitan desarrollar una cultura física y deportiva eficiente, que contribuya a garantizar el derecho al deporte y la salud, para mejorar la calidad de vida de la población. **Estrategia 2:** Priorizar prácticas deportivas y de activación física para la población. **Línea de Acción 3:** Reforzar las actividades deportivas en coordinación con los municipios, con un objetivo común. **Objetivo estratégico 14:** Garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. **Estrategia 3:** Contribuir en el desarrollo integral de las personas con discapacidad fomentando y protegiendo su derecho a la inclusión y dignificación. **Línea de Acción 5:** Desarrollar acciones que nos permitan conocer las principales necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

Alineación Estratégica al Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027: **Objetivo 1:** Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el Bienestar de la Población. **Estrategia 1:** Incrementar la actuación del Gobierno con la sociedad para contribuir a la cohesión y Desarrollo Social de la población. **1.1.1** Equipar espacios públicos para la convivencia, esparcimiento y actividades de recreación de las familias campechanas **1.1.2.** Apoyar a personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades.

Por lo que partiendo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; fortaleciendo el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, PROYECTOS y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL", por lo que para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de **\$7,433,991.47**; sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), la Comisión de Mejora Regulatoria (**COMERCAM**) y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, de la ausencia de sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros factores, son causa de la falta de cohesión social en los individuos, que debido a la marginación, pobreza, delincuencia, drogadicción, desigualdad entre otras condiciones de vida que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática.

La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

En ese sentido corresponde a la Secretaría de Bienestar de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Al ser una iniciativa del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, atención a grupos vulnerables y contribución a la disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación y seguimiento de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

Para Garantizar la vinculación nacional y responsabilidad, en el PED 2021-2027, que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en la Administración Pública Estatal y, con base en éste, se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal, y deberá estar alineado al PND y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, de poner fin a la pobreza, y al hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los Gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL".

1. OBJETIVOS**1.1. General**

Construir una actuación conjunta Gobierno-Sociedad, a través de acciones que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y a la conciencia colectiva para contribuir a la cohesión y solidaridad social.

1.2. Específicos.

- I. Fortalecer la implementación de actividades sociales, ambientales, culturales y deportivas.
- II. Brindar apoyo a personas con alguna discapacidad y/o padecimiento.
- III. Promover el trabajo en equipo y la solidaridad social
- IV. Fortalecer las capacidades sociales para el trabajo organizado de las personas

2. DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS Y COBERTURA.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL" y de sus proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus proyectos, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

se contará por cada proyecto con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las y los beneficiarios, y sus actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en los proyectos de este Programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión y medios electrónicos.
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- X. Dar a conocer a las y los aspirantes el resultado de su solicitud;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC**, **LDfYRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad; y,
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa;
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus proyectos se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
3. **Actividades Recreativas:** se refiere a la necesidad del ser humano, de comunicarse, de sentir, expresarse y producir en los seres humanos una serie de emociones orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, que nos llevan a gozar, reír, gritar e inclusive llorar en una verdadera fuente generadora de emociones.
4. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
5. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
6. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
7. **Bienestar:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
8. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
9. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
10. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
11. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
12. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
13. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
14. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
15. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
16. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
17. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
18. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.

19. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
20. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
21. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
22. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego diagnósticos, formado por el prefijo día "a través" y gnosís "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente depende.
23. **Diversión:** Circunstancias o situación que produce alegría o entretenimiento.
24. **Empresa:** es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
25. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
26. **Esparcimiento:** Diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
27. **Factores de Riesgo:** Circunstancia o situación que incrementa las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o problema.
28. **Familia:** Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.
29. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
30. **Grupos Prioritarios:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
31. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y curso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
32. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
33. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
34. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
35. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
36. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
37. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
38. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
39. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

- Campeche.
40. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
 41. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
 42. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
 43. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
 44. **Organización Civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
 45. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
 46. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
 47. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas.
 48. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
 49. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
 50. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
 51. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
 52. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
 53. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de los Proyectos.
 54. **Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

4. PROYECTOS

Este Programa operará a través de dos proyectos, teniendo sus objetivos generales y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Apoyos a Grupos Prioritarios
- II. Proyectos para el Bienestar.

5. DEL PROYECTO: "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS"

5.1. OBJETIVOS

5.1.1. General

Fortalecer el tejido social a través de acciones que fomenten la cohesión e inclusión social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

contribuyendo a la reducción de la desigualdad mediante la atención de grupos prioritarios.

5.2.2. Específicos

- I. Fortalecer las actividades sociales, ambientales, culturales y deportivas.
- II. Brindar apoyo a personas con alguna discapacidad y/o padecimiento.

5.3. LINEAMIENTOS

5.3.1. Cobertura

El proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios" tiene una cobertura Estatal.

5.3.2. Población Potencial

El Proyecto está dirigido a las personas, familias o grupos organizados con algún grado de rezago social o marginación ubicadas en zonas urbanas y/o rurales.

5.3.3. Personas Beneficiadas

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL" en el proyecto "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS" que sea seleccionado a través del comité técnico del programa.

5.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

5.4.1. Para el Proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios".

El proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios", beneficiará a personas, familias o grupos organizados que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la recuperación de valores.

Estos apoyos podrán ser hasta \$35,000.00, con excepción de los casos que determine el comité técnico.

5.5 TEMPORALIDAD

Los apoyos solo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

5.6 REQUISITOS

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

- a) Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.
- b) Copia de Identificación Oficial legible con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada) y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reinserción social se exceptúa presentando una identificación de un aval.
- c) Ficha informativa en caso de ser una actividad a realizar.
- d) Establecer un compromiso de corresponsabilidad social a través la firma de la carta compromiso de corresponsabilidad.

Las personas podrán presentar su solicitud en lengua materna.

Las personas beneficiadas se comprometerán a realizar alguna acción en beneficio de su comunidad en un plazo no mayor de 20 días naturales.

5.7 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

5.7.1. Criterios de elegibilidad de las acciones.

- a) Se verificará con los documentos presentados que las personas o grupos solicitantes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- b) Que las solicitudes recibidas incidan en el fortalecimiento del tejido social.

5.7.2 Restricción de los apoyos

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de una persona o grupo vulnerable.
- II. Que haya sido beneficiada en el ejercicio fiscal del año anterior.
- III. Que al realizar la verificación se detecte información alterada y/o no corresponda con el test socioeconómico.
- IV. Disponibilidad presupuestal.

5.7.3 Excepciones

Podrán ser elegibles solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales aun excedan el monto establecido siempre y cuando tengan como finalidad otorgar apoyos que signifiquen un beneficio social.

5.8 OPERACIÓN

5.8.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL" en su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión y Participación Social
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto Apoyos a Grupos Prioritarios, a través de redes sociales y la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	Secretaría de Bienestar.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez realizada la difusión las/os interesados entregarán su solicitud, ficha y documentación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes con previa verificación en sitio, del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	*Dirección General de participación Social y Comunitaria * Dirección de Cohesión y Participación Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Se presentará ante el comité técnico del programa el listado de las y los solicitantes para su aprobación y se concluirá con la integración de padrón de beneficiarios.	Secretaría de Bienestar
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIADOS	Una vez determinados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.	Dirección de Cohesión y Participación Social
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	Dirección de Cohesión y Participación Social
ENTREGA DE APOYOS	Prevía notificación de la fecha y procedimiento de entrega, se otorgará el apoyo correspondiente a través del Personal de la Dirección de Cohesión y Participación Social. La persona o personas beneficiadas firmará el recibo de entrega del apoyo, la carta compromiso de corresponsabilidad y se le tomará evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión y Participación Social
COMPROBACIÓN	Copia de Identificación Oficial, Recibo de entrega del apoyo y Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.	Dirección de Cohesión y Participación Social

5.8.2. Integración del expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;(BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-01)
- b) Copia de Identificación oficial legible.
- c) Recibo de Entrega del apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-02)
- d) Carta compromiso y corresponsabilidad social (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/ 08)
- e) Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

5.9 COMPROBACIÓN

- a) Recibo de entrega del apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-02)
- b) Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como aval.
- c) Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6. DEL PROYECTO: "PROYECTOS PARA EL BIENESTAR"

6.1. OBJETIVOS

6.1.1. General

Generar condiciones de igualdad para el desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad o rezago social.

6.1.2. Específicos

- I. Promover el trabajo en equipo y la solidaridad social
- II. Fortalecer las capacidades sociales para el trabajo organizado de las personas generando tejido social.

6.2. LINEAMIENTOS

6.2.1. Cobertura

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

El proyecto "Proyectos para el Bienestar" tiene una cobertura Estatal.

6.2.2. Población Potencial

El Proyecto está dirigido a las personas, familias o grupos organizados con algún grado de rezago social o marginación ubicadas en zonas urbanas y/o rurales.

6.2.3. Personas Beneficiadas

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL" en el proyecto "PROYECTOS PARA EL BIENESTAR" que sea seleccionado por el Comité técnico del Programa.

6.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El Proyecto "Proyectos para el Bienestar", entregará apoyos en especie a personas con necesidades generales y/o específicas para proyectos, fomentando el tejido social.

Estos apoyos tendrán un monto conforme al proyecto presentado y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

6.4 TEMPORALIDAD

Los apoyos solo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

6.5 REQUISITOS

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para obtener el beneficio, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

- a) Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.
- b) El grupo solicitante debe estar conformado mínimo por dos personas.
- c) Copia de Identificación Oficial legible con fotografía de cada uno de los solicitantes (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada), y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reinserción social se exceptúa presentando la identificación de un aval.
- d) Ficha informativa de la actividad o proyecto a realizar y el número de personas a las que se pretende beneficiar con el apoyo que se reciba.
- e) Firmar carta compromiso y corresponsabilidad social.

Las personas podrán presentar sus solicitudes en lengua materna.

Las personas beneficiadas se comprometerán a realizar alguna acción en beneficio de su comunidad en un plazo no mayor de 20 días naturales.

6.7 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**6.7.1. Criterios de elegibilidad de las acciones.**

- a) Se verificará con los documentos presentados que las personas o grupos solicitantes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- b) Que contribuyan al beneficio de la comunidad;
- c) Que impacten de manera directa en la calidad de vida de los habitantes de donde se desarrollará la actividad.

6.7.2 Restricción de los apoyos

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de dos o más personas o grupo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

vulnerable.

- II. Serán beneficiadas las solicitudes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- III. Que al realizar la verificación se detecte información alterada y/o no corresponda con el test socioeconómico.

6.7.3 Excepciones

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales aun excedan el monto establecido siempre y cuando tengan como finalidad otorgar apoyos que signifiquen un beneficio social procurando el desarrollo de habilidades, abatir las situaciones de vulnerabilidad y mejorar la interacción social.

7. OPERACIÓN

7.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL" en su proyecto "Proyectos para el Bienestar", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión y Participación Social
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto "Proyectos para el Bienestar", a través de las redes sociales y la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	Secretaría de Bienestar.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las/los interesados entregarán su solicitud, ficha y documentación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes previa verificación en sitio del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	*Dirección General de participación Social y Comunitaria * Dirección de Cohesión y Participación Social
APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Se presentará ante el comité técnico del programa el listado de las y los solicitantes para su aprobación y se concluirá con la integración de padrón de beneficiarios.	Secretaría de Bienestar
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIADOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.	Dirección de Cohesión y Participación Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	Dirección de Cohesión y Participación Social
ENTREGA DE APOYOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega, se otorgará el apoyo correspondiente a través del Personal de la Dirección de Cohesión y Participación Social. La persona o personas beneficiarias firmarán el recibo de entrega del apoyo, la carta compromiso y se le tomará evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión y Participación Social
COMPROBACIÓN	Copia de Identificación Oficial, Recibo de entrega del apoyo, Evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos.	Dirección de Cohesión y Participación Social

7.2. Integración del expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Solicitud de apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-04)
- b) Copia de Identificación oficial;
- c) Recibo de Entrega del apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-05)
- d) Carta compromiso y corresponsabilidad social (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/ 08)
- e) Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

7.3. COMPROBACIÓN

- a) Recibo de entrega del apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-05)
- b) Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como aval.
- c) Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

8. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL".

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as Beneficiarios.

8.1. Derechos Generales

- I. Recibir en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, preferencias políticas o religión, por parte del personal de la Secretaría de Bienestar;
- II. Solicitar información sobre los requisitos, operatividad del Programa;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

- VI.** Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar el beneficio, conforme al proyecto y Actividad que corresponda, para el proyecto solicitado.
- VII.** Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; y,
- VIII.** Presentar ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo. Así como también darle vista a la Unidad de la Ventanilla Única para los fines correspondientes.

8.2. Para los proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar"

- I.** Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- II.** Informará a petición de la Secretaría de Bienestar, en todo momento si les fuera requerido, sobre la aplicación del Programa;
- III.** Participar en las reuniones convocadas por las autoridades para informar sobre la instrumentación del Programa;
- IV.** Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatorias en las que participen y demás normatividad aplicable;
- V.** Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"** y sus proyectos;
- VI.** Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría;
- VII.** Informar a la Secretaría sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga el proyecto;
- VIII.** Proporcionar un número telefónico y domicilio dentro de la misma entidad federativa, a efectos de contactarlo con motivo del Programa;
- IX.** Suscribir la documentación que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del Proyecto;
- X.** Presentar la solicitud del Proyecto de Obra y/o Acción Social;
- XI.** Suscribir la documentación complementaria que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- XII.** Exhibir a la Secretaría cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados la Secretaría cancelará el apoyo o los subsecuentes, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;
- XIII.** En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Secretaría para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría.
- XIV.** Participar corresponsablemente en el proyecto según sea el caso firmar Carta de corresponsabilidad y evidencia fotográfica de la actividad realizada en beneficio social.
- XV.** Notificar a la Secretaría cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible.

8.3. Causas Generales de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

- I.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n);
- II.** Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

- las presentes Reglas de Operación; y,
- III. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría.
 - IV. Cuando los beneficiarios presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo; y,
 - V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Secretaría podrá solicitar el reintegro del apoyo otorgado, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente en la materia.

9. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

La Dirección de Cohesión y Participación Social, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

10. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por edad, municipio, localidad, sexo, escolaridad y nombre completo, nivel e Institución Educativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del proyecto en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

11. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las/os Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

12. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS.

Para el buen funcionamiento del Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL", y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche 2024 y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

14. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

15. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDfYrHECyM**, en el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa "**COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

17. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

18. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

20. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se abroga el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Transformando Familias", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el martes 27 de febrero de 2023.

TERCERO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa "Transformando Familias".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Elisa María Hernández Romero - Rúbrica.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa "**COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL**", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "**COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL**", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "**COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL**", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico**

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I.** Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II.** Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III.** Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV.** Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V.** Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI.** Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII.** Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero
De la Integración**

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Titular de la Dirección General de Participación Social y Comunitaria de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La o el Titular de la Dirección de Cohesión y Participación Social, con derecho a voz y voto;
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - b) La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - d) La o el Titular de la Unidad Administrativa; y,
- V. La o el Coordinador del Proyecto que forma parte del Programa: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL".
- VI. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) La o el Titular de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.
- VII. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes**

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a las y los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten las y los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a las y los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a las y los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL”**

**ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES**

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN DE LA MIR	INDICADOR	FORMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
C O M P O N E N T E	0135 Apoyos y acciones en beneficio de la cohesión social entregados	C94	0244 Porcentaje de apoyos y acciones entregados	(Total de apoyos y acciones entregados / Total de apoyos y acciones autorizados para entregar) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
A C T I V I D A D E S	0064 Fortalecimiento del bienestar familiar	C94.A235	0352 Porcentaje de apoyos para el fortalecimiento del bienestar familiar	Número de apoyos para el fortalecimiento del bienestar familiar, entregados/ Número de apoyos para el fortalecimiento del bienestar familiar, solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
A C T I V I D A D E S	0867 Entrega de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios	C94.A786	0353 Porcentaje de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados	(Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados/ Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
A C T I V I D A D E S	0869 Entrega de apoyos en beneficio de la cohesión social	C94.A238	0347 Porcentaje de visitas para la entrega de apoyos en beneficio de la Cohesión Social realizadas	(Número de visitas para la entrega de los apoyos realizadas/ Número de visitas para la entrega de los apoyos requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



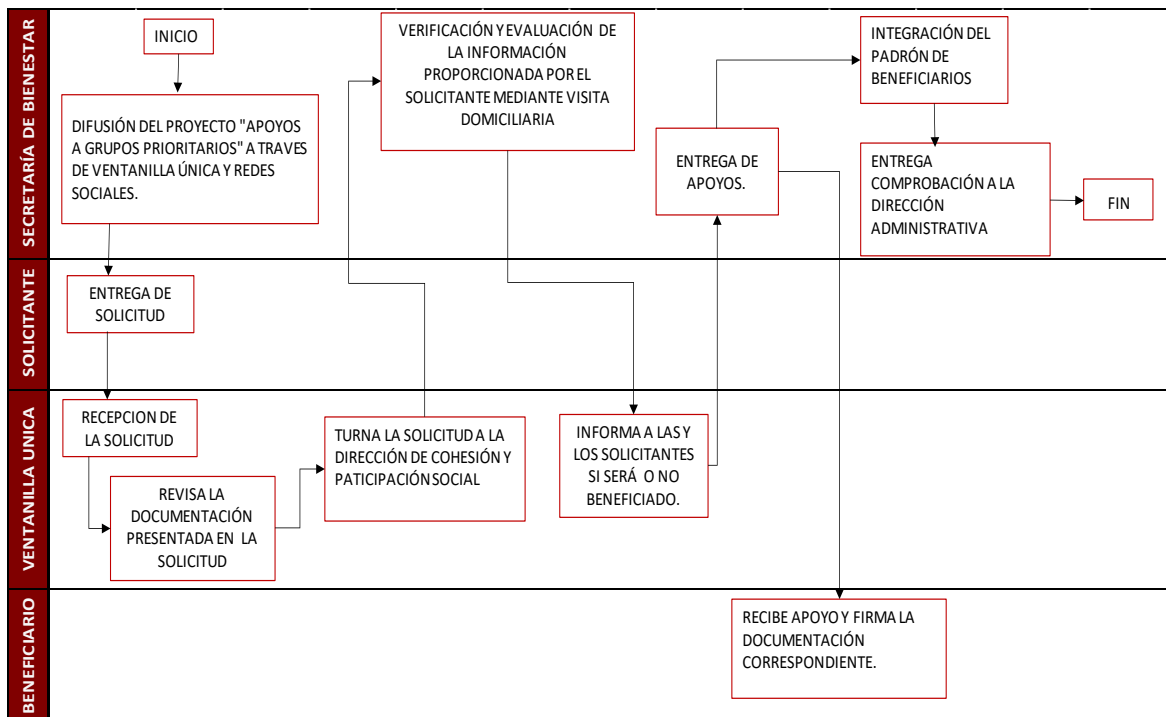
**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO
"APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS "**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 4
SOLICITUD
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-01**

**PROGRAMA "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"
PROYECTO "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS"**

Fecha: _____

ASUNTO: Solicitud de apoyo

**Licda. Elisa María Hernández Romero.
Secretaria de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto, para solicitar su apoyo con _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA		SITUACIÓN ECONÓMICA
La Vivienda es:	El Techo de la Vivienda es:	Trabaja Actualmente: () SI () NO
() Propia	() Ladrillo	Ingreso Mensual: \$ _____
() Rentada	() Concreto	Número de Personas dependientes: _____
() Prestada	() Lámina	económicamente: _____
() Vive con un Familiar	() Cartón	
Otro: _____	Otro: _____	

Estudio Socioeconómico:

VULNERABILIDAD	
Personas en situación de vulnerabilidad que dependan de usted:	
() Persona con Discapacidad	() Población Indígena
() Persona Adulta Mayor	() Migrantes
() Madre Sujeta a la Asistencia Social	Otro: _____

Núm. Teléfono: _____

Contacto Externo: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ATENTAMENTE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social",
Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Recepción de solicitudes.
- b. Gestión de entrega de apoyo.
- c. Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 5
RECIBO DE ENTREGA
"APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS"
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-02**

Programa: **Cohesión y Transformación Social.**
Proyecto: **Apoyos a Grupos Prioritarios.**

RECIBO

_____ Camp., a __de _____ 2024.

La **Secretaría de Bienestar**, hace constar la entrega de:

En atención a la solicitud emitida por el /la:
C. _____

Entrega por la Secretaría de Bienestar.

Nombre y Cargo.	Firma.

Recibe

Nombre.	Firma.	Fecha y Hora.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

Se anexa fotografías.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social", Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Recepción de solicitudes.
- b. Gestión de entrega de apoyo.
- c. Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



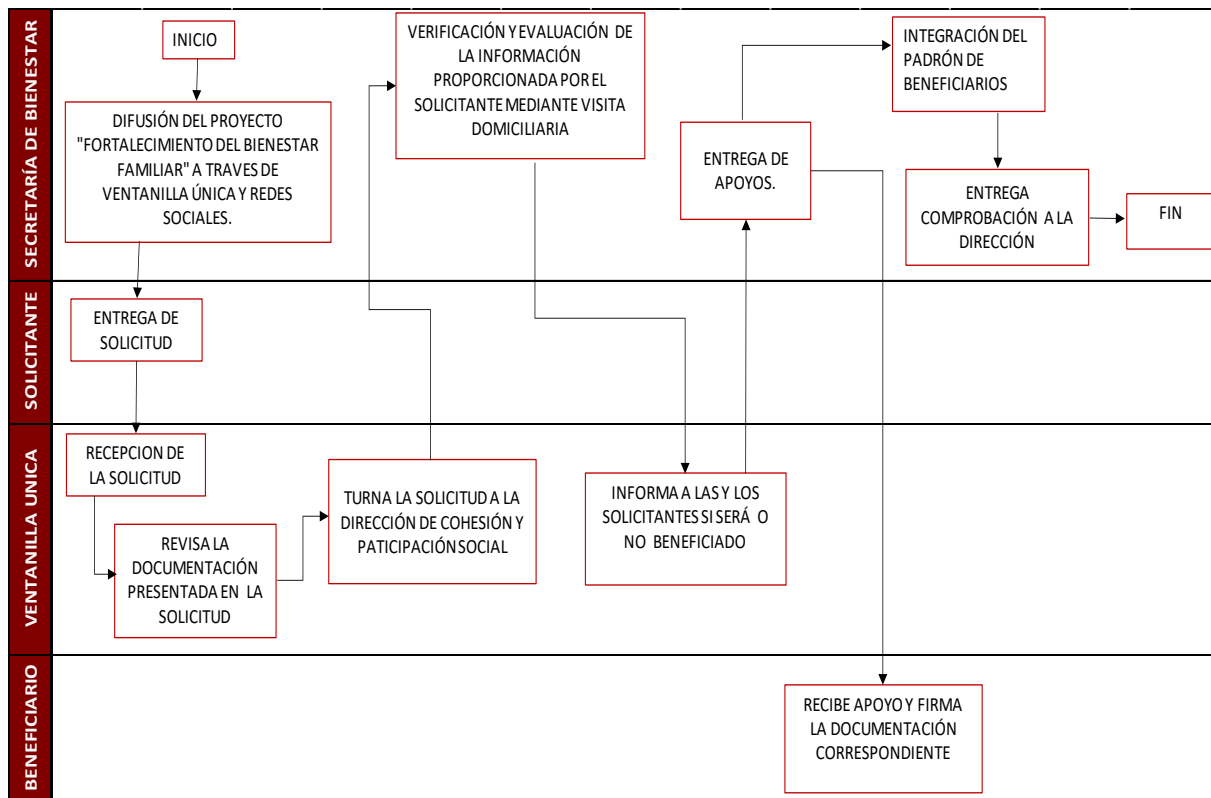
**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 6
DIAGRAMA DE FLUJO
"PROYECTOS PARA EL BIENESTAR"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 7
SOLICITUD
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-04
PROGRAMA COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL
PROYECTO: PROYECTOS PARA EL BIENESTAR**

Fecha: _____

ASUNTO: Solicitud de apoyo

Licda. Elisa María Hernández Romero.
Secretaría de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto, para solicitar su apoyo con _____

Estudio Socioeconómico:

1. ¿Cuántas personas serán beneficiadas con el apoyo?

2. ¿Cuál es la situación laboral de los integrantes del grupo?

3. ¿Reciben algún otro tipo de apoyo?

() Federal

() Estatal

Otro: _____

4. ¿Estan Constituidos como organización social?

() SI ¿Cuál? _____

() NO

Núm. Teléfono: _____

Contacto Externo: _____

Localidad: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

Municipio: _____

ATENTAMENTE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social", Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Recepción de solicitudes.
- b. Gestión de entrega de apoyo.
- c. Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

**ANEXO 8
RECIBO DE ENTREGA
"PROYECTOS PARA EL BIENESTAR"
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-05**

Programa:
Cohesión y Transformación Social.
Componente: **Proyectos para el
Bienestar**

RECIBO

_____ Camp., a ____ de _____ 2024.

La Secretaría de Bienestar, hace constar la entrega de:

En atención a la solicitud emitida por el /la:

C. _____

Entrega por la Secretaría de Bienestar.

Nombre y Cargo.	Firma.

Recibe

Nombre.	Firma.	Fecha y Hora.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

Se anexa fotografías.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social",
Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Recepción de solicitudes.
- b. Gestión de entrega de apoyo.
- c. Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 9
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/ 08
CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Lic. Elisa María Hernández Romero.

Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi calidad de beneficiaria (o) del Programa "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL" en su Proyecto "PROYECTOS PARA EL BIENESTAR", me comprometo en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita mejorar mi situación económica y contribuir en mi hogar para mejorar mi calidad de vida y de mi familia.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.

Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2024.

Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social", Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".